

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
 SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.719.702
04		VENTA DE ACTIVOS		3.176
	41	Activos Físicos		3.176
07		OTROS INGRESOS		12.072
	79	Otros		12.072
09		APORTE FISCAL		3.678.240
	91	Libre		3.678.240
11		SALDO INICIAL DE CAJA		26.214
		GASTOS		3.719.702
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.171.963
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	741.622
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		690.749
	31	Transferencias al Sector Privado		5.559
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.559
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		105.102
	001	Presidencia de la República		105.102
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		580.088
	399	Programa de Reformas del Estado	04	580.088
31		INVERSION REAL		111.720
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.695
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		106.025
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		3.648

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	7
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	136
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	55.563
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	24.711
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	314.742
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	256.914

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (01)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 11.500
- 04 Respecto del Programa de Reformas del Estado, el Ministerio deberá enviar, semestralmente, a las Comisiones de Hacienda y Economía del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, copias de los estudios e informes que se hubieren elaborado en el período. Dichos documentos se remitirán dentro de los treinta días siguientes al de vencimiento del respectivo semestre.